

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Nomenclatura : AS-SM-17-2025-UNDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PINTURA, PARA LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA PUNO

Ruc/código :	20120298888	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	FRANCO MORALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - FRAMOR S.R.L.	Hora de envío :	09:13:08

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se ha identificado que dentro de las especificaciones técnicas referidas a la pintura látex para interiores, uno de los productos indica como característica ¿ultralavabilidad¿, mientras que otro señala ¿lavabilidad óptima¿. Esta diferencia puede generar interpretaciones distintas respecto a las exigencias mínimas de calidad del bien solicitado, pese a tratarse de un mismo ítem.

Considerando que ambos productos corresponden a una misma partida y que el expediente técnico no establece criterios objetivos ni normativas específicas que definan los niveles de lavabilidad mencionados, se recomienda unificar el requerimiento bajo la característica general de ¿lavable¿, tal como se consigna en la descripción básica del bien. Esto permitirá una evaluación más equitativa entre los postores y evitará ambigüedades en la interpretación de los requisitos técnicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6. Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion esto debido a que la pintura para muros exteriores tiene características diferentes a la pintura de muros interiores, la pintura para exteriores tiene una mayor durabilidad de color por la exposición al sol, resistencia a la intemperie, resistencia a las condiciones físicas como las lluvias, cambios bruscos del clima y la radiación UV, por ende al unificar la característica general de lavabilidad se estaría incluyendo en un mismo producto y utilizar una pintura interior en exteriores resultaría en un deterioro prematuro y no se estaría diferenciando las pinturas exteriores de las pinturas interiores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : AS-SM-17-2025-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PINTURA, PARA LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA PUNO

Ruc/código :	20613210904	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO CALIFORT S.A.C.	Hora de envío :	15:54:05

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

el rango del VOC limita a un solo fabricante de pintura y no puede ser dirigido a ningún fabricante o proveedor en específico y debe haber libre competencia,

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: A **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación presentada y se modifica las especificaciones técnicas, retirando dicha especificación técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : AS-SM-17-2025-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PINTURA, PARA LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA PUNO

Ruc/código :	20613210904	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO CALIFORT S.A.C.	Hora de envío :	15:54:05

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

se solicita que las especificaciones técnicas sean acorde a una libre competencia y no este dirigido a una marca específica

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** a **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cuanto al rango del VOC, Se acoge la observación presentada y se modifica las especificaciones técnicas, retirando dicha especificación. En cuanto a las Especificaciones técnicas, se pone de conocimiento que están acorde a una libre competencia de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : AS-SM-17-2025-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PINTURA, PARA LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA PUNO

Ruc/código : 20120298888	Fecha de envío : 08/04/2025
Nombre o Razón social : FRANCO MORALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - FRAMOR S.R.L.	Hora de envío : 19:05:07

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se observa que la entidad solicita un contenido de Compuestos Orgánicos Volátiles (VOC) en un rango de 42.8 a 45.6 g/L para la pintura satinada base al agua. Esta especificación resulta restrictiva, ya que excluye productos que podrían tener un menor contenido de VOC sin afectar su calidad ni desempeño.

Es importante tener en cuenta que, debido al avance en las tecnologías de formulación, actualmente existen pinturas satinadas base al agua con valores de VOC significativamente más bajos o incluso nulos, sin comprometer su adherencia, resistencia ni acabado. Esto se logra mediante el uso de aditivos de bajo impacto ambiental, resinas de nueva generación y coalescentes exentos de VOC.

Por tanto, se recomienda modificar el requerimiento para establecer un límite máximo de VOC de 45.6 g/L, permitiendo la participación de productos que cumplen con esta exigencia e incluso la superan desde un enfoque ambiental, fomentando así una mayor competitividad técnica y sostenibilidad en la contratación pública.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6. **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion presentada y se modifica las especificaciones tecnicas, retirando dicha especificacion tecnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : AS-SM-17-2025-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PINTURA, PARA LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA PUNO

Ruc/código :	20611768436	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO JHAMP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:48:28

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION: SE AMPLIE LOS BIENES SIMILARES A BIENES COMO: IMPERMEABILIZANTES, PINTURA EPOXICO, ANTICORROSIVO, ADITIVOS, YA QUE ESTOS BIENES SON SIMILARES Y DE LA MISMA FAMILIA DE LAS PINTURAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LA LIBRE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la pintura epoxica, anticorrosivo, impermeabilizantes pertenecen a las familia de pinturas en general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : AS-SM-17-2025-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PINTURA, PARA LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA PUNO

Ruc/código :	20611768436	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO JHAMP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:48:28

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION ADICIONALMENTE A LAS FICHAS TECNICAS SE SOLICITE EL ENLACE DE LA PAGINA WEB DEL PRODUCTO PRESENTADO, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS, PUESTO QUE SE VIENE COMERCIALIZANDO PINTURAS IMPORTADAS EN AGRANEL Y ENVASADOS EN PERU LAS CUALES NO GENERAL CONFIANZA Y NO SE GARANTIZA LA CALIDAD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: E **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación en parte, para garantizar la calidad de los productos se modificara las EETT y incluire un certificado de calidad como documento de presentación obligatoria. Quedando de la siguiente manera:

- numeral 2.2 inciso e) El postor debera presentar un certificado de calidad, fichas técnicas o catalogos del bien a fin de verificar el rendimiento, uso, calidad y marca.
- PAG. 23 de las EETT Otros: Adjuntar certificado de calidad, fichas tecnicas o catalogo del bien ofertado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null